

	RESOLUCION No <b>0894</b> <b>06 JUL. 2015</b> "Por medio de la cual se declara el cierre de un expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a nombre del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá".	 
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	

El Director Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1791 de 1996 y artículos 1 y 3 de la Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 29 de octubre del 2014, recibió la Dirección de la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados en bosque natural, en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, y anexo la documentación correspondiente a : Formulario Único Nacional de Solicitud de Arboles Aislados, Fotocopia de cédula del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), fotocopia de la escritura pública, de la notaria segunda del circulo de Florencia, Caquetá, certificado de tradición matricula inmobiliaria. (Folios 1 al 7).

Que el día 30 de octubre del 2014, se emite auto de inicio trámite No. 043, por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada. (Folios 8 al 9).

Que el 5 de noviembre del 2014, mediante oficio DTC-4718, se libra citación de notificación personal del acto administrativo. (Folio 13).

Que el día 6 de noviembre del 2014, se notifica personal al señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), del auto No. 043 del 30 de octubre del 2014, por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada. (Folio 9).

Que el día 30 de octubre del 2014, se liquida la visita de seguimiento para evaluación del aprovechamiento de árboles aislados. (Folio 10).

	<b>RESOLUCIÓN No</b> <b>0894</b> <b>06 JUL. 2015</b>	 
	<p>"Por medio de la cual se declara el cierre de un expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a nombre del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá".</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

Que el 5 de noviembre del 2014, mediante memorando DTC-694, enviado a la Subdirección de Administración Ambiental, se solicita reserva de cupo para el expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, con un volumen de (50 m<sup>3</sup>). (Folios 11 al 12).

Que el 6 de noviembre del 2014, se emite cuenta de cobro No. 148, para la evaluación de la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados. (Folio 14).

Que el 6 de noviembre del 2014, mediante memorando SAA-700, informan la solicitud de reserva de cupo. (Folio 15).

Que 14 de noviembre del 2014, el usuario allega a CORPOAMAZONIA, recibo de pago de la visita de evaluación para dar viabilidad al aprovechamiento de árboles aislados. (Folio 16).

Que el 5 de noviembre del 2014, se emite oficio DTC-4717 exhibición del auto de trámite No. 043 del 30 de octubre del 2014. (Folios 17 al 18).

Que el 3 de diciembre del 2014, se emite oficio DTC-305 requerimiento según trámites ambientales en evaluación. (Folio 20).

Que según la solicitud de aprovechamiento forestal arboles aislados a realizarse, tiene las siguientes características: el predio consta aproximadamente de 52 hectáreas y 2000 metros cuadrados.

Que según Certificado de Tradición y Libertad expedido el 29 de octubre de 2014, con Matrícula inmobiliaria No 420-37496, el predio El Recreo tiene una extensión aproximadamente de 52 hectáreas y 2000 metros cuadrados, y según la fotocopia de escritura pública No. 2283 concurren las siguientes colindancias especificadas en el siguiente cuadro 1.

**Cuadro 1.** Linderos del Predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

DIRECCION	COLINDANTE
<b>Norte</b>	Con predios de Jorge Rosas y Salomón
<b>Este</b>	Con predios de Narciso Culma Luna y Otalvaro Beltrán
<b>Sureste</b>	Con predios Marco Tulio Espinosa
<b>Suroeste</b>	Con predios Granja Experimental
<b>Oeste</b>	Con predios de José María Parra
<b>Noreste</b>	Con una Laguna

Fuente: Escritura pública No. 2283

	RESOLUCIÓN No <b>0894</b> <b>06 JUL. 2015</b>	 
	"Por medio de la cual se declara el cierre de un expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a nombre del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá".	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que el 28 de noviembre de 2014, mediante DTC- 5234, se informa al señor HERNAIN PEÑA SERRANO, los días programados para la realización de la visita de evaluación por parte de CORPOAMAZONIA. Folio (19).

Que el 11 de diciembre del 2014, se emite concepto técnico No. 783 de la visita de evaluación de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados. (Folios 21 al 24).

Que el 8, 9 y 10 de diciembre del 2014, se realiza visita de evaluación a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitada por el señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), de lo cual se levanta el acta de realización de visita. (Folio 25).

Que el 11 de diciembre del 2014, se emite Resolución No. 1566 "Por medio de la cual se otorga al señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), una Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá". (Folios 26 al 29).

Que el 22 de diciembre del 2014 la Resolución No. 1566 del 11 de diciembre del 2014 se notifica por aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el oficio recibido por el señor MAURICIO PULECIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.884.737. (Folio 35).

Que una vez revisado el expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, de solicitud de una autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en el Predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá. Es pertinente manifestar lo siguiente:

- ✓ Que en la Resolución No. 1566 del 11 de diciembre del 2014, en el artículo primero, quedo estipulado que en el término de dos (2) meses, el señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), debía realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados, en el predio de su propiedad denominado El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, dicho Acto Administrativo fue notificado por aviso el día 23 de diciembre del 2014, quedando debidamente ejecutoriada el día 09 de enero del 2015; lo cual indica que a partir de la fecha ejecutoriada hasta el 08 de marzo del 2015, el señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), debió movilizar el volumen otorgado en la resolución mencionada.

	RESOLUCIÓN No <b>0894</b> <b>06 JUL. 2015</b> "Por medio de la cual se declara el cierre de un expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a nombre del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá".	 
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

- ✓ Mediante memorando DTC-694 del 5 de noviembre del 2014, se solicitó la reserva del cupo de la resolución Marco 0558 del 2005 emitida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), un Volumen de cincuenta metros cúbicos (**50 m<sup>3</sup>**) de madera, información que debe ser remitida a la Subdirección de Administración Ambiental (SAA), para su conocimiento y fines pertinentes.

Que en ese orden, se tiene a consideración que ha vencido el término otorgado en la Resolución No. 1566 del 11 de diciembre del 2014, sin que se haya hecho aprovechamiento alguno, motivo por el cual es procedente el cierre del expediente AU-06-18-150-X-001-049-14, por expirar el plazo pactado

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cerrar el expediente AU-06-18-150-X-001-049-14, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a nombre del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficiar a la Subdirección de Administración Ambiental (SAA), de CORPOAMAZONIA, para su conocimiento y fines pertinentes, se sirva hacer la devolución de cupo reservado y aprobado mediante memorando DTC-694 del 5 de noviembre del 2014, equivalente a cincuenta metros cúbicos (**50 m<sup>3</sup>**) de madera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente decisión o en su defecto por aviso al usuario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en concordancia con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto por escrito ante esta Dirección Territorial durante diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

	RESOLUCIÓN No <b>0894</b> <b>06 JUL. 2015</b> “Por medio de la cual se declara el cierre de un expediente AU- 06-18-150-X-001-049-14, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a nombre del señor HERNAIN PEÑA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.244.588 de Puerto Rico (Caquetá), en el predio El Recreo, Vereda Primavera, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá”.	 
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

**ARTICULO QUINTO:** Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda, reportar al módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución de cierre rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Florencia, departamento del Caquetá a los **06 JUL. 2015**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 JUAN DE DIOS VERGEL ORTÍZ  
 Director Territorial Caquetá